

MANUAL DE INDUCCIÓN

Índice

Contenido	Página
Bienvenida	1
¿Quiénes somos?	2
Organigrama General	3
¿Qué hacemos?	4
Antecedentes	5
Código de Conducta	6
Documentos de Consulta	8
Directorio	9
Despedida	10
Grupo de Trabajo	11

Bienvenida

El Instituto de Educación Para Adultos ha elaborado este manual principalmente para ti, con la finalidad de dar a conocer en forma general información básica sobre la institución a la que te integras.

¡Bienvenido(a)!, hoy que comienzas a formar parte de nuestro equipo de trabajo te exhortamos a sumarte a las acciones de este Instituto, con responsabilidad, disciplina, entusiasmo y dedicación, manteniendo el crecimiento constante de tu capacidad, inteligencia y dignidad; contribuyendo así a su engrandecimiento.

Para lograr lo anterior, necesitamos de tu compromiso hacia las actividades y funciones para que con esto puedas adquirir las responsabilidades de las mismas, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos financieros, materiales y humanos con base a las atribuciones vigentes que apoyarán a este Instituto y al desarrollo de la Administración Pública en el Estado.

El manual de inducción cuenta con información que nos permite conocer: Quiénes somos, cómo estamos organizados, conocer qué hacemos, los antecedentes y códigos de conducta; herramientas indispensables que coadyuvan a conducirnos y realizar nuestro trabajo con un gran compromiso institucional.

¡BIENVENIDO(A) Y MUCHA SUERTE!

Mtra. Aminta Elizabeth Natarén Córdova
Directora General

¿Quiénes somos?

Misión

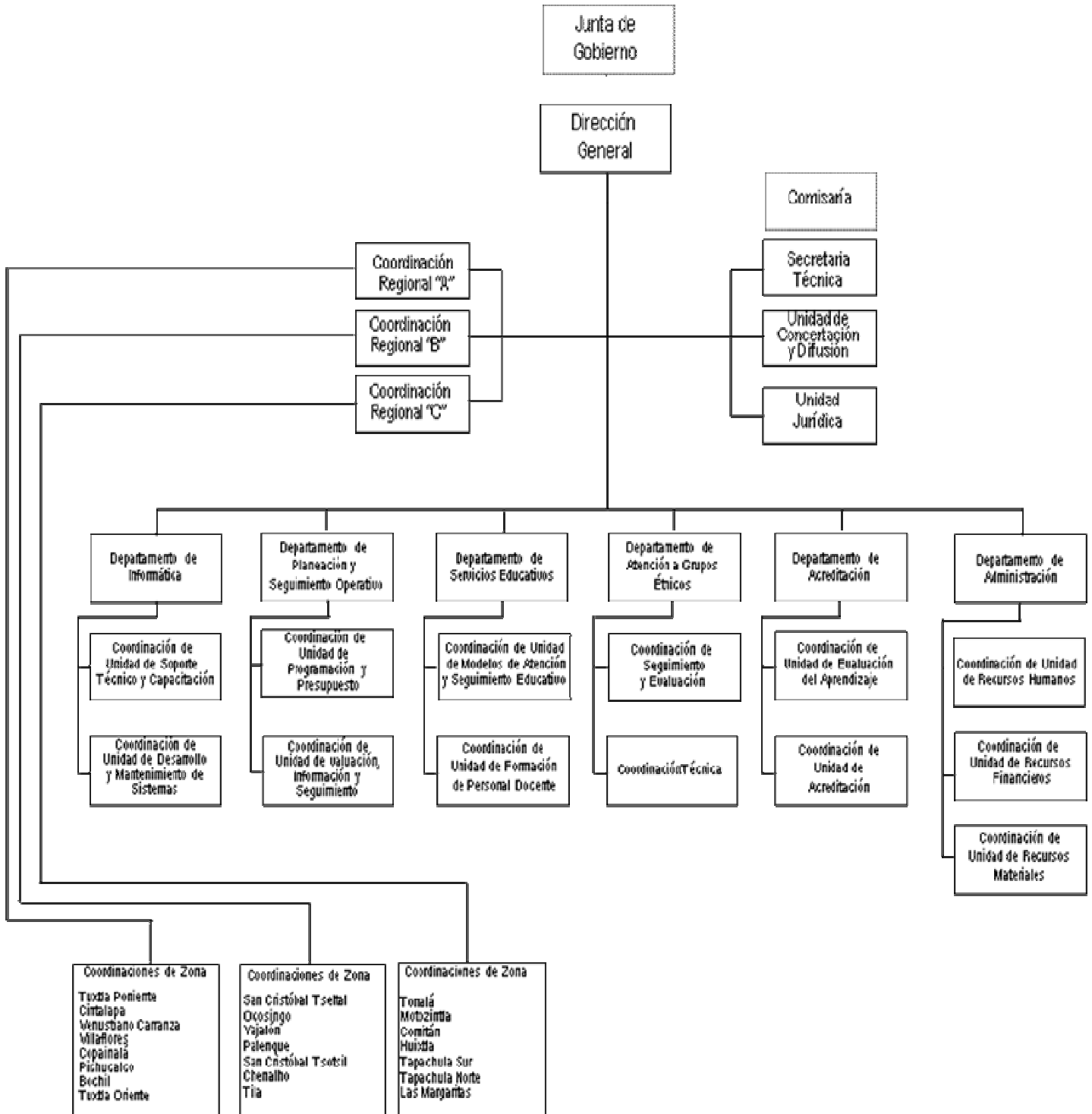
Propiciar condiciones y oportunidades educativas para que los jóvenes de 15 años o más y adultos en condiciones de rezago educativo, inicien, continúen y concluyan su formación básica, desarrollen competencias para el trabajo, fortalezcan su sentido humano, ético, creativo y emprendedor; así como aumenten su capacidad de percepción y respuesta frente a los retos que plantea la vida contemporánea.

Visión

Asegurar oportunidades que posibilitan una formación básica de calidad tomando en cuenta los intereses, necesidades y condiciones económicas y socio-culturales en que viven los jóvenes y adultos chiapanecos en situación de rezago educativo.

Manual de Inducción

Organigrama General



¿Qué hacemos?

El Instituto de Educación para Adultos del Estado de Chiapas es la Institución encargada de combatir el rezago educativo en el Estado para lograr una mejor forma de vida y nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas. Atiende a personas mayores de 15 años que por alguna situación no tuvieron la oportunidad de aprender a leer y escribir, o no han concluido su primaria o secundaria, a través del Programa Educativo denominado: Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

El Programa plantea el tratamiento de los contenidos y temas considerando experiencias, saberes y conocimientos de las personas y enfatiza el aprendizaje sobre la enseñanza al reconocer que las personas a lo largo de su vida han desarrollado la capacidad de aprender.

Antecedentes

El 31 de agosto de 1981, se crea por decreto presidencial, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con el objetivo de promover servicios educativos dirigidos a los mexicanos de 15 o más años, que por diferentes causas, son analfabetas, o no han podido iniciar o concluir su educación primaria o secundaria; y con una propuesta educativa basada en los principios que señala el Artículo 3ro. Constitucional, la Ley Federal de Educación y la Ley Nacional de Educación para Adultos.

El Gobierno del Estado, preocupado por fortalecer las actividades que venía desempeñando este Instituto envía al Congreso del Estado, una iniciativa de Ley para crear el Instituto de Educación para Adultos, la cual es aprobada el 7 de mayo de 2003.

De esta forma y por decreto publicado en el periódico oficial No. 170, 2da. Sección, a partir de esa fecha el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos se transforma en Instituto de Educación para Adultos; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con el objeto de impartir alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos; así como educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo.

Este cambio resulta una transformación profunda en el sistema educativo estatal, al fin de lograr una educación integral que permita ampliar la cobertura educativa a todos los rincones de la entidad, superar el rezago educativo, pero prioritariamente elevar la calidad de la educación en Chiapas.

Código de Conducta

Bienestar Colectivo: El servicio público tiene como fin el bienestar colectivo, se legitima y justifica cuando se procura por encima de los intereses particulares.

Consciente de que la gestión gubernamental se debe a la sociedad, el servidor público debe asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente, responsable y congruente con los principios contenidos en este documento.

Honradez: El servidor público no debe utilizar el cargo que ocupa para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios y favores de cualquier índole o para beneficiar o perjudicar a terceros, ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

Vocación de Servicio: Ser servidor público es un privilegio, por ello debe tener el compromiso de orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y trámites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones de los ciudadanos que acudan a solicitar un servicio, brindándoles información necesaria, cuando la soliciten, apegándose en todo momento a los principios de integridad.

Legalidad: El servidor público obligadamente debe conocer, respetar y cumplir los mandatos de la constitución, leyes y reglamentos que regulan su trabajo; realizando sus acciones con estricto apego al marco jurídico, evitando que las interpretaciones afecten el desempeño de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.

Transparencia: El Servidor Público utilizará de manera responsable y clara los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación; ofrecerá a la sociedad el acceso a la información, siempre que no se encuentren restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

Rendición de Cuentas: El servidor público rendirá cuentas claras de sus acciones. Utilizará los recursos públicos, únicamente para cumplir la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad, asignándolos de manera transparente e imparcial.

Respeto: El servidor público deberá tratar con dignidad y respeto a sus compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza, religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo.

No hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar el respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a sus colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

Lealtad: En todo momento el servidor público será leal a la institución de la que forma parte y a la sociedad en su conjunto; desempeñará su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

Imparcialidad: En el ejercicio del cargo que desempeña el servidor público, no concederá preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; ejercerá sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios; evitará que influya en sus juicios y conducta, intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad; apegándose en todo momento a las reglas institucionales, con el objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Responsabilidad: El servidor público actuará con responsabilidad, de manera que sus actos generen en la ciudadanía y en la gente con quien trata en particular, confianza en él y en el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento.

Integridad: El servidor público, en el desempeño de sus funciones, se conducirá con honestidad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, de tal modo que sus acciones fomenten la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuya a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Documentos de Consulta

Para que tengas mayor conocimiento de las funciones asignadas a la estructura orgánica, así como los servicios que se prestan en el Instituto puedes consultar los siguientes documentos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas.
- Ley Federal de Educación.
- Ley Nacional de Educación para Adultos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley de Planeación del Estado de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su reglamento.
- Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas y su reglamento.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Decreto de Creación del Instituto de Educación para Adultos.
- Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos.
- Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012.

Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Dirección General	61 2 98 32	
Coordinación Regional "A"	967 67 8 10 46	
Coordinación Regional "B"	962 11 8 2639	
Coordinación Regional "C"	961 61 2 82 11	
Secretaría Técnica	61 3 76 20	
Unidad de Concertación y Difusión	61 3 15 16	530
Unidad Jurídica	61 2 82 11	
Departamento de Informática	61 3 15 16	509
Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo	61 3 15 16	502
Departamento de Servicios Educativos	61 2 14 91	103
Departamento de Atención a Grupos Étnicos	61 2 14 91	105
Departamento de Acreditación	61 3 15 16	105
Departamento de Administración	61 3 71 34	529
<p>Conmutador 61 3 15 16 - 61 3 15 17 Dirección: 2ª. Norte Poniente No. 1126 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000</p>		

Despedida

Esperando que con tu participación podamos llegar a integrar un buen equipo de trabajo te deseamos éxito en el desarrollo de tus actividades, teniendo como base los principios de honradez, disciplina y responsabilidad.

Grupo de trabajo

Coordinación

C.P. Manuel de Jesús Pérez López
Jefe del Departamento de Administración

Desarrollo del Documento

Lic. Alejandra Mandujano Hernández
Enlace

Asesoría

C.P. Aimer Aguilar Trujillo
Director de Desarrollo Administrativo
Secretaría de la Función Pública

Lic. María Guadalupe Coutiño Morales
Jefa del Departamento de Entidades
Secretaría de la Función Pública

Lic. Carlos Gibrán Morales Hernández
Asesor
Departamento de Entidades
Secretaría de la Función Pública